

EL CORREO de GERONA

DIARIO INDEPENDIENTE, DE AVISOS Y NOTICIAS, ILUSTRADO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

AÑO I

SUSCRIPCIONES.

1.º trimestre, al mes. 150 pesetas.
 2.º trimestre de Gerona, trimestre. 50 " "
 3.º trimestre y Extranjero, trimestre. 15 " "

PAGO ADELANTADO.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 Calle de Albareda, 13-2.º
 DIRECCION TELEGRAFICA: CORREO. GERONA.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

NUM 53.

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS A PRECIOS CONVENCIONALES.
 Numero sueldo. 5 centimas
 Numero atrasado. 15 " "
 Pagos de 25 numeritos. 1 mes

LEGITIMO
Grand Cremant
 Doet Chaudon, de Epernay
Imperial

Depositarario en Gerona, —
 Don José Norat, Rambla de la Libertad.

PELUQUERIA
 DE LA
Real Casa

Agua Silvana vegetal

para teñir el cabello. No tiene rival en el mundo, porque además de sus efectos maravillosos, no mancha ni perjudica lo más mínimo el cuero cabelludo. Este asombroso y sorprendente específico se halla en venta en la citada Peluquería de la Real Casa.

Rambla de la Libertad-24 Gerona

Al por mayor y menor, grandes rebajas.
 También está en venta en dicho establecimiento la

TINTURA AMERICANA INSTANTANEA

ZAPATERIA

VENTOS. (hijo)

Servido con leito de Calzado para Caballero, Señora y niños de ambos sexos para para (aballero desde 7 pesetas 11 id. Señora » 6 » para niños desde 1 peseta 50 cént. en adelante

Construye: e toda clase de calzado á la moda, contando con todos los adelantos modernos para servir bien á lo mas existente de la alta Sociedad.

CIUDADANOS, 4.—GERONA.

RONQUITIS, TOS

Catarros Pulmonares del PECHO y Debilidad del mismo

TISIS, Asmas

Curación rápida y cierta por las

GOTAS LIVONIENNES

de TROUETTE-PERRET

Este producto infalible para curar rápidamente todas las Enfermedades de las Vías respiratorias, está recomendado por las autoridades medicas como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no dañar el estomago, le fortifica, le da vigor y despierta el apetito: las gotas por la mañana y por la noche curan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal: TROUETTE-PERRET

11, rue de Valenciennes, PARIS

Ten las principales Farmacias.

Existe el Sello del Gobierno que garantiza el traspaso para evitar falsificaciones.

Guia de forasteros.

DEPENDENCIAS.	SITUACION.	HORAS DE DESPACHO.		JEFE.	DOMICILIO PARTICULAR.
		Mañana.	Tarde.		
Palacio Episcopal.	Plaza de la Catedral	11 á 1		D. Tomás Sivilla.	En Palacio.
Gobierno Civil.	Subida San Martin.	10 á 1		» Rafael F. Neda.	Subida S. Martin, 3, 2
Gobierno Militar.	Plaza Santo Domingo.	8 á 12	4 á 6	» Luis Roig.	
Casas Consistoriales.	Plaza de la Constitucion.	9 á 1	4 á 6		
Audiencia Provincial.	Plaza del Molino.	9 á 2		» Julian Menendez.	
Juzgado de primera instancia.	Id. id.	10 á 1	4 á 6	» Antonio Junquera.	
Diputacion Provincial.	Subida San Martin.			» Narciso Rigau.	
Juzgado Municipal.	Plaza de la Constitucion.	10 á 1	4 á 7	» Idefonso Ruiz.	Calle Forsa, 7, 5
Administracion de Correos.	Subida de la Forsa.	8 á 12	3 á 8	» Joaquin Ruiz Blanch.	Progreso.
Telegrafos.	Plaza S. José.	Todas.	Todas.	» Emilio Iglesias.	
Delegacion de Hacienda.	Id. id.	9 á 1	4 á 6	» Juan Gil Moreno.	
Banco de España.	alle S. Francisco.	10 á 2		» José de Elorza.	
Seccion de Fomento.	Calle de la Forsa, 13.	9 á 1		» Cirino Fernandez.	
Obras Públicas.	Travesia de la Auriga	9 á 1		» Gabriel March.	
Tribuna eclesiastica.	Plaza de la Catedral.	10 á 1		» Ramon Font V. G.	
Parroquia de la Catedral.	Calle de la Claveria.	9 á 12		» Miguel Buxons, Pbro.	
Id. del Mercadal.	Id. Acoquia.	9 á 12		» Juan Turon, Pbro.	
Id. de San Felix.	Plaza de San Felix.	9 á 12		» Juan Fuster, Pbro.	
Establecimiento de Beneficencia.	Plaza del Hospital.	9 á 12		» Luis de Marlés.	San Agustin.

MOVIMIENTO DE LOS FERRO-CARRILES.

SERVICIOS.	SALIDA.		LLEGADA.	
	Mañana.	Tarde.	Mañana.	Tarde.
FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A B. Y F.				
Para Francia.	8 — 53	5 — 34	7 — 14	3 — 54
Para Barcelona.	7 — 19	4 — 2	8 — 47	5 — 28
FERRO-CARRIL DE S. FELIU DE GUIXOLS.				
	7 — 59	4 — 4	6 — 59	3 — 39
	9 — 17	5 — 58	8 — 35	5 — 19

Horas del Meridiano local.

La propiedad URBANA

EL FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL ha elevado al Sr. Ministro de Hacienda una razonable exposicion, en la cual demuestra por modo evidente la situacion desfavorable que se crea con los últimos reales decretos á los dueños de fincas urbanas. Es ciertamente laudatorio el empeño del Ministro en descubrir las ocultaciones, pero una vez realizado, será forzosa la reforma de la ley para colocar á toda la nacion sobre un mismo pie de igualdad. No sería justo que mientras Madrid paga á razon del 17'50 por 100 se pague aquí á razon del 23 por 100. Si se añaden los recargos municipales y el premio de cobranza se eleva el tipo en Barcelona á 26'335 por 100. Esto por lo que toca al casco de la poblacion, porque en el Ensanche la propiedad urbana tiene que pagar 29'138 por 100 sin contar fallidos, y por esta y otras gabelas lo hacen elevar á cerca de 32 por 100. Una cuota tal es demasiado absurda para que pueda prevalecer, y por lo mismo habrá que reformar la ley cuanto antes. Lease ahora la exposicion á que nos referimos:

EXCMO. SR:

EL FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL, que tiene verdadero interés en que desaparezcan las ocultaciones de la riqueza imponible, para reforzar los ingresos sin necesidad de la creacion de nuevos impuestos, ha tenido ya ocasion de manifestar á V. E., cuán poca confianza le inspiran los procedimientos de investigacion que van á ponerse en práctica, propios para mantener y renovar añejos abusos, que favorecen la inmoralidad de nuestras costumbres públicas, sin producir al Tesoro mayores rendimientos.

evitar que se desarrolle el cohecho y se practique el soborno con evidente perturbacion en el régimen de la propiedad, sin mejora en nuestra organizacion rentística, va encaminada la peticion que elevó el «Fomento» á V. E. con fecha 24 de febrero, solicitando la suspension del Real decreto de 4 del pasado mes, y la concesion de un plazo para que los particulares y las Corporaciones de Propietarios pudiesen informar acerca de sus disposiciones y proponer los medios, á su juicio, mas seguros para acabar con las ocultaciones y mejorar el estado de la Hacienda pública.

Deseando aportar nuestro concurso á la noble y patriótica obra de V. E., nos apresuramos antes de que se ponga en vigor la citada R. O. á exponer algunas ideas que nos ha sugerido su lectura y los medios más conducentes al fin que se propone el Gobierno, armonizando el interés particular con el público.

Bien puede asegurarse que España, si se parte del número de habitantes y del valor de su riqueza imponible, es una de las naciones en que paga mayor tributo la propiedad, así rústica como urbana.

Mientras Francia, en su presupuesto de 1892, grava la propiedad urbana con 71.899.800 francos, que con la contribucion de puertas y ventanas suma un total de 123.681.080 francos y la propiedad rústica con 111.658.768 francos, lo que asciende en conjunto á 237.333.848 francos, en concepto de contribucion territorial; España satisface por inmuebles, cultivo y ganaderia 166.757.090 pesetas; Italia paga por propiedad rústica 106.342.000 y por urbana 83.000.000 liras, en total 189.342.000 liras; Bélgica contribuye por igual concepto con 24.333.000 pesetas.

Comparando el cupo con el número de habitantes de las naciones, resulta que Francia paga por cada habitante 6 francos Italia 6 liras, Bélgica algo más de 4 francos y España 9 pesetas y una fraccion.

En la informacion que se llevó á cabo en Francia el año 1890 para igualar el tipo de imposicion, resultó una gran diferencia entre lo que satisfacian unos y otros departamentos; mientras en Córcega no excedia de 0'97 por 100, llegaba al 5'90 por 100 en el Tarn y en el Garona.

Según datos del señor Gonzalez de la Peña, la desigualdad aparece de igual manera en España. El tanto por 100 que grava la riqueza imponible de inmuebles, cultivo y ganaderia en la provincia de Barcelona es de 21'76 por 100, el más alto de toda España, existiendo provincias como las de Huelva y Palencia en que llega sólo al 16'97 por 100 y 16'35 respectivamente. En tanto Barcelona paga por habitante 42'48 y Madrid 87'80; Navarra satisface únicamente 8'83.

No dudamos que si los datos estadísticos permitian comparar poblaciones, aparecerian desniveles que llamarian á voces la justicia distributiva como acaeció en Francia donde Hendaya pagaba únicamente 0'15 por 100, mientras Pay S. Eusebe (Altos Alpes), satisfacía el 42'21 por 100.

Estas horribles anomalías, que son consecuencia del sistema del cupo, vigente en España, están proclamando la necesidad de implantar el sistema de un solo y general tipo de gravamen. Por esta razon aplaudimos los propósitos que manifiesta V. E. en el Real decreto de 4 de febrero, uno de cuyos principales objetos

segun se desprende del art. 11, es llegar á dicho resultado. Sólo con este sistema se consigue la máxima igualdad posible, huyendo del cupo ó repartimiento, que favorece abiertamente á los propietarios de mala fe, los cuales encuentran la manera de hacer pesar sobre los demás el impuesto que eluden maliciosamente.

Si continúa el mismo estado de cosas, todas las declaraciones que se hagan de la riqueza imponible oculta, no vendrán á aliviar la situacion del contribuyente, que por tener manifestada en la actualidad toda su riqueza imponible, adeuda un tipo de contribucion ruinoso, que absorbe la tercera parte de su renta y á veces más, puesto que al hacer la evaluacion, no se descuenta como en todas partes un tanto por 100 para la amortizacion del edificio. Si lo que hoy debe pagar por contribucion territorial en toda España, cabe vaticinar que la propiedad urbana seguiria la suerte de la rústica, que si no se modifican las cosas, va á acabar toda en las manos del fisco, Y habiéndose concedido el arrendamiento de la recaudacion de contribuciones en varias provincias de España, sistema propicio á que se mantengan las ocultaciones, es de prever que las provincias que lleguen á tener manifiesta toda su riqueza imponible oculta, para lograr lo cual no hemos de perdonar nosotros esfuerzo alguno, serán las más castigadas, puesto que en el reparto proporcional del cupo les correspondera una parte mayor que vendrá á compensar lo que dejarán de satisfacer los otros.

Para evitar este peligro, la equidad y la justicia exigen que el Gobierno de S. M. mientras no se establezca el tanto por 100 fijo de imposicion, determine un lí-

A. Colodón

Construcción y colocación

de
 Para-rayos, timbres eléctricos y Micro teléfonos
 Aparatos de Física,
 Guantes, cuellos, puños,
 corbatas, calcetines
 y medias.
 Perfumeria.

Gemelos para teatro, marina y campaña
 ANTEOJOS
 LENTES

P. de la Constitucion, 9 y 12, Gerona

Gran Almacén

DE
 MUEBLES DE EBANISTERIA

Grande y variado surtido sillerías, tapicería, decorados de habitaciones y todo lo concerniente al ramo.

Calle Cort Real, núm. 19
 GERONA

mite máximo del cual no podrá exceder el cupo señalado á cada provincia, en relación con su riqueza imponible. Aun cuando es á todas luces exagerado y ruinoso, por de pronto, pudiera partirse del 19 por 100 que viene á ser el promedio aproximado que por contribución territorial satisfacen la suma de las provincias españolas.

Pora poder plantear el sistema de cuota fija, es necesario primero determinar de una manera segura y exacta el valor contributivo de la propiedad rústica y urbana, lo que supone muchas dificultades y enormes gastos que no está el Tesoro en situación de soportar. Si separáramos, como en todos los presupuestos, la contribución rústica de la urbana, entonces pudiera hacerse un ensayo de valoración de la propiedad urbana, cosa sumamente factible, principalmente en las grandes poblaciones, y con mayor razón en Barcelona por sus condiciones especiales que facilitan extraordinariamente el trabajo.

Desde luego nos parece buen procedimiento el Registro de fincas urbanas, que V. E. se propone llevar á término para llegar á dicho resultado, pero á nuestro juicio, adolece su formación del grave defecto de no conceder la debida participación en la misma á los mismos contribuyentes, á los especiales organismos que son viva encarnación de la propiedad.

La Comisión encargada de llevar á cabo la comprobación de las fincas urbanas, su evaluación, y en último término el registro, debiera estar compuesta además de los representantes de la Administración pública, de los delegados de los contribuyentes, nombrados y elegidos por las Corporaciones de propietarios, organizadas con arreglo á ley, á las cuales pudiera concederse el carácter oficial de representantes de la propiedad urbana, algo parecido á las Cámaras de Comercio y á las Cámaras Agrícolas. De esta suerte se asegura en la operación catastral la máxima suma de pericia, la imparcialidad la uniformidad del trabajo, y se logra infundir al contribuyente la fianza de que resplandecerá en la obra realizada la mejor buena fe y equidad.

Por esta razón consideramos que facilitaría mucho el cumplimiento de la tarea, suspender toda investigación durante este período en que se llevará á cabo este ensayo de catastro de la propiedad urbana, para conseguir que nadie opusiera dificultades á los encargados de procurar datos á la Comisión, no viendo en ellos al explotador que vive á sus costas, convencido de que se trata de llevar á cabo una operación catastral que en último resultado beneficiaría al propietario de buena fe, sacando á la superficie la riqueza oculta, impulsando la consención de lo que se impone como una necesidad vital: la reducción de la imponible cuota con que hoy tributan gran número de propietarios, mientras otros casi nada pagan; el planteamiento del tanto por ciento fijo que nos acercaría á la igualdad contributiva que es el ideal de todo impuesto bien organizado.

Una vez realizado este trabajo sin precipitación con suficientes datos y por un personal inteligente, justo es que se le dé publicidad, con lo cual se hace inútil toda investigación, dando margen á la reclamación de agravios comparativa; pero así al exponer al público el registro de fincas urbanas como los apéndices anuales y el reparto de la contribución, debiera dejarse á los perjudicados el derecho de reclamar ante los comisionados de las Asociaciones de propietarios, con informe de los mismos y resolución definitiva por la Administración.

Una vez medidas y valoradas las fincas

urbanas y fijada la riqueza líquida imponible, procede como en todas las naciones se hace, fijar un plazo dentro del cual no pueda revisarse el catastro. Sin llegar al plazo de treinta años que Italia señaló en la ley de 1.º de marzo de 1886, ordenando la formación del catastro, plazo que resulta excesivo ni siquiera el período quinquenal de Prusia, creemos de rigor que debe otorgarse, á lo menos el plazo de diez años, como en Francia, con la sola excepción de que se lleve á cabo dentro de este período una revisión, á costas del Ayuntamiento que lo solicite, siempre que existan razones poderosas para suponer que ha habido una baja general en el valor de la propiedad.

No puede á todas horas estar un propietario á merced de los investigadores á quienes se concede el derecho de apreciar á su antojo el valor de la propiedad, permitiéndoles la denuncia por la renta «que producen ó pueden producir» las fincas.

Salta á la vista que el Registro de fincas urbanas no se improvisa, y que no hay testimonios hábiles para que pueda servir de base de repartimiento en el próximo año económico. Mientras tanto, cabría quizás, que los contribuyentes por propiedad urbana en las grandes ciudades hicieran un sacrificio en aras de la Hacienda necesitada de recursos, contribuyendo con un pequeño recargo sobre las actuales cuotas á los gastos que exige la formación del Registro de fincas urbanas si se lleva á cabo con relativa perfección dándoseles en cambio la seguridad de que en tanto se realizan estos trabajos no sufrirán las molestias y perturbaciones de la investigación, logrando así que sean los más eficaces auxiliares de la Administración pública. La forma de contribuir á estos gastos y la manera de cooperar á la formación del Registro debiera establecerla el Gobierno de S. M. de acuerdo con las Asociaciones de propietarios.

Nos permitiremos indicar de paso la necesidad de conceder á la propiedad urbana las ventajas que disfruta en otros países; tales son, la de que al verificar la evaluación, se descuenta un tanto por 100 en concepto de amortización del edificio, se exima de impuesto á las nuevas construcciones durante los tres años siguientes á su terminación, y sólo tributen los edificios destinados á la industria, por la mitad de su valor.

Resumiendo el «Fomento del Trabajo Nacional» someté á V. E. las siguientes conclusiones:

1.º El sistema de cupo ó repartimiento que hoy está en vigor en España, resulta injusto y desigual si se compara provincia con provincia y población con población.

2.º El 21'76 por 100 que es el tanto por 100 que hoy grava la propiedad en la provincia de Barcelona, es el más elevado de España, y resulta ruinoso é insostenible para la riqueza pública.

3.º Conviene llegar al sistema de cuota fija por riqueza imponible, estableciendo un tipo equitativo é inferior al promedio con que hoy adeuda la propiedad en la Península.

4.º Siendo difícil realizar el catastro general de toda España, procede separar la contribución urbana de la rústica, ensayando el catastro de la primera en las grandes poblaciones, partiendo del proyecto del Registro de fincas urbanas, establecido en la R. D. de 4 de Febrero.

5.º Debieran formar parte de la Comisión encargada de llevar á cabo este Registro, los delegados de las Corporaciones de propietarios, las cuales fueran organizadas en forma parecida á las Cá-

maras de Comercio y Cámaras Agrícolas.

6.º Las reclamaciones que hagan los contribuyentes contra la valoración que se haya dado á sus fincas en el Registro, que se expondrá al público, serán informadas por los comisionados de las Corporaciones y resueltas por la Administración.

7.º Una vez resueltas todas las reclamaciones, el contribuyente tendrá la seguridad de que dentro de un plazo de diez años no se llevará á cabo la revisión del Registro, á menos que el Ayuntamiento ó las Corporaciones de propietarios lo soliciten á sus costas, demostrando sumariamente que ha habido una baja general en el valor de la propiedad.

8.º Durante el período en que se lleve á cabo el Registro de fincas, se suspenderá toda investigación, al objeto de facilitar la adquisición de datos á los encargados de inquirirlos.

9.º El Gobierno fijará de acuerdo con las Asociaciones de propietarios un pequeño recargo transitorio sobre las actuales cuotas, en las grandes poblaciones á cambio de la participación que les concederá en la formación del Registro, cuyo producto se destinará íntegramente á los gastos que originen los trabajos y el personal necesario para que se realice con la debida perfección.

Estas son las consideraciones que someté el «Fomento» al superior criterio de V. E., cuyas proclamas dotes y levantado patriotismo se complacen en reconocer.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 22 Marzo 1893.—El Presidente, RAMÓN ROMANÍ.—El Vocal Secretario, ENRIQUE LANFRANCO.

ACTUALIDAD

La noche de San Daniel

Los que éramos estudiantes en aquel tiempo de ominosa dominación del partido moderado, en que se destacaban como primeras figuras la del General Narváez y de D. Luis Gonzalez Bravo, por muchos años que pasen no podemos olvidar, apenas llega el mes de Abril, la brutal jornada del día 10, ó triste noche de San Daniel.

Determinó el conflicto el malestar de los estudiantes por las disposiciones arbitrarias del Gobierno, que separaba de la Cátedra profesores dignísimos, pero tildados de no estar incondicionalmente al servicio de la reacción y sus secuaces.

La separación de la Rectoría de la Universidad de Madrid del Doctor Montalbán, produjo la explosión de protesta de la juventud de Madrid, que el Gobierno de Narváez y Gonzalez Bravo trató de anegar con inhumanas cargas de Guardia civil en la terrible y luctuosa noche del 10 de Abril.

La conducta del Gobierno en aquel día colmó la medida de la impopularidad á que había llegado la política de aquellos gobernantes, acelerando el gran suceso de la revolución de Septiembre.

Voces elocuentísimas de protesta resonaban en las Cámaras al día siguiente contra el Gobierno, siendo las más enérgicas las que informaron las valerosas interpelaciones de D. Juan Prim y de D. Antonio de los Ríos y Rosas: «Habéis acuchillado miserablemente, cobardemente al noble pueblo de Madrid, comprometiendo la seguridad del trono y la paz del país», dijo Ríos Rosas, y el Ministro de la Gobernación protestó de los calificativos, diciendo:

—Qué se escriban esas palabras.

—Qué se esculpan en planchas de bronce—replicó el orador.

El General Prim manifestó que atos de tanta indignidad y salvajismo como los realizados por el Gobierno no tenían otra protesta que la barricada y la escopeta.

Gonzalez Bravo, cuya elocuencia parlamentaria estaba á la altura de los primeros oradores de la época, pronuncia una serie de magníficos discursos en aquél apasionado debate que no escucharon al hombre de gobierno, pero dieron realce al tribuno.

Pocas veces la sinrazón y la palabra de la tiranía resonó con acentos de mayor vehemencia tribunicia en la alta Cámara como en ese día en que, abordado Gonzalez Bravo por las oposiciones, trató de justificar la conducta del Gobierno con razones de orden público.

—Conspirais todos—decía Gonzalez Bravo contra la paz pública; los que recrimináis al Gobierno por los sucesos de ayer, y a los magistrados de la nación que en esta alta Cámara me interpelan con intención de restar prestigios y autoridad á los funcionarios del Gobierno, les digo: «Cubrios con vuestras togas y retiráos de aquí.»

Momentos antes de decretar las cargas de caballería de la Guardia civil el Ministro de la Gobernación D. Luis Gonzalez Bravo, D. Manuel de la Concha le aconsejó que no empleara procedimientos de fuerza contra la manifestación de los estudiantes.

—He agotado todos los medios de templanza—replicó al ilustre General al Ministro,—y no he conseguido el despejo de la puerta del Sol. Los manifestantes han adoptado una actitud bochornosa y de provocación para el Gobierno; que revela al mismo tiempo un atentado contra el orden público.

—Pues bien—le contestó D. Manuel de la Concha,—ordene usted á los mangueros que funcionen las mangas de riego y dos guardias civiles en cada boca apuntando con los fusiles para hacer miedo, y todo se ha concluido.

Gonzalez Bravo no siguió tan prudente consejo, y, en vez del agua, empleó el hierro y el fuego para reprimir una manifestación estudiantil, sin importancia para los efectos de una perturbación popular; pero si grande por lo que en la opinión podía influir la protesta de los estudiantes.

—Cuántos hombres, hoy eminentes de la esfera política, tomaron personalidad á raíz del suceso y figurando en él como actores de la célebre noche del 10 de Abril!

Romero, Sardoal, el mismo Salmerón, ya entonces de gran prestigio universitario, podían hablar ó escribir acerca de esto con gran elocuencia, y sobre todo con la autoridad del testimonio de haber actuado y vivido en esas escenas.

Desde el año 1866 hasta la fecha se han modificado mucho las costumbres políticas y... «civilizado», perdónesenos la palabralas relaciones y lo que pudiéramos llamar juego de los partidos.

No es posible preveer las contingencias, hasta los cataclismos, deriva la cuestión de orden público; pero de todas suertes se puede decir que éste, no estando asentado en el asentimiento público, no es una resolución práctica más que un fardo, siempre o lio, del sable agente de policía.

El culto que los Gobiernos anteriores rinden al principio de autoridad, basado en la defensa y mantenimiento de los menos, traídos á estos determinarán hoy (no en estos estados), como lo podrán terminar siempre, explosiones revolucionarias.

Y nada más.
Visto.

Crónica.

EL DEMONIO

DE LOS BOSQUES

se titula la interesante novela que empezaremos á publicar dentro de breves días. En esta novela, cuya acción pasa á fines de la guerra la independencia, en medio de las vastas soledades de Kentucky, adonde aventureros fueron á plantar sus tiendas y comenzar la obra de la colonización autor, Roberto Bird, ha creado dos caracteres admirables, el de un ladrón de caballos, y el del «DEMONIO DE LOS BOSQUES», los cuales se consideran con justicia como obras maestras, bajo el doble punto de vista del interés dramático y de la originalidad.

El distinguido escritor Manuel Garcia Gonzalez ha traducido correctamente del inglés al castellano tan notable producción.

Sentimos vivamente que el *Demonio de Gerona* no pueda contender con nosotros, y que á falta de criterio para seleccionar, se concrete echando al destemplado.

Sea franco el colega, y acabemos una vez.

Si piensa que haciendo estas cosas ciertos elementos para lograr apoyo en las próximas elecciones municipales, lo diga y le dejaremos el camino libre.

Pero si cree que en el artículo referido hay falsedades, que lo demuestre, veremos entonces, hasta donde llegará el cacumen periodístico del informante colega.

Todo lo demás es exhibirnos su experiencia y probarnos su falta de cursos como mediano polemista.

El Partido Federal verificó ayer una reunión para la designación de candidatos para las próximas elecciones de concejales, el siguiente resultado:

Juan Bou, (zapatero), 1; Pedro Llorens (zapatero), (Presidente actual del Partido Federal), 2; Jaime Casals, (comerciante), Francisco Riera, (comerciante), 5; Civil, (Catedrático), 20; José Prat, (Propietario), 26; Joaquín Ferrés, (Industrial), 32; Francisco Servat, (Panadero), José Perias, (Industrial), 34; Benigno Cristóbal, (Industrial), 23; Pedro M... (Comerciante), 43.

SECCION DE ANUNCIOS.



LA NEOTAFIA

Entierros desde 20 pesetas

Se reciben encargos á todas horas

LA NEOTAFIA CORT REAL 18. GERONA.

LOS que tengan TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seco, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **Pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rapidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Para los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, prepara el mismo **Dr. Andreu el «Rapé Nasalina»** que los cura en muy pocas horas.

Los que tengan también **Asma ó Sofocación**, hallarán un gran remedio con los **Cigarrillos Balsámicos** y los **Papeles azoados** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla rizado de dormir.—**OPUSCULOS GRATIS.**

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

J. ADROUER PERA

PINTOR-DECORADOR.

Especialidad en rótulos de cristal ó imitación á madera de varias clases.

1 laza del Molino, 6.-1.
GERONA

AVISO

Impresiones rápidas

En el establecimiento tipográfico de este periódico se confeccionan con prontitud y esmero toda clase de impresos á precios reducidos.

ALMACEN DE HIERRO Y ACE

Masaguer y Quintana

CALLE DEL PROGRESO, 18.

Gerona.

Hijas laminadas del pais y extranjeras.



BOMBAS J. MORET & BROQUE

Tráfico de Vinca, Alcoholes, Aceites, cervezas, etc.
RIEGO y LETRINA
Solidez y Duracion
FABRICA Y OFICINAS: 121 rue Oberkampf, PARIS
La más apreciada por la industria vinícola en Francia y en el extranjero.
Se garantiza su buen funcionamiento.
5 MEDALLAS Exposición Universal de 1889
Grande Medalla de Oro, 1879
Envío franco de Prospectos en España

JARABE YODO-TANICO

Del Dr. Durán

Mejor que el aceite de hígado de bacalao y las emulsiones de resulto: admirables en las anemias, escrófula, debilidad raquismo de los niños.
Jarabería del Dr. Durán, fundada en el año 1793. Petrichol, Barcelona

GRAN FABRICA DE DULC

Matías Lopez

PREMIADA CON OCHO MEDALLAS

UNICA EN ESPAÑA que obtuvo «Diploma de Honor», la primera y la más recompensa en el Gran Concurso Internacional Bruselas y Medalla de oro en la Exposición de Ginebra.

Compite en clases y precios con las fábricas más acreditadas de París y demás puntos extrañeros.

Se venden en las principales confiterías de España

Fábrica: PALMA ALTA 8.—Madrid.

CHOCOLATE MENIER.

LA FABRICA MAS GRANDE DEL MUNDO

Venta 50,000 kilos por

Barcelona: Unicos depositarios para España; G. FORMIGUERA Y COMP. — De venta en casa J. Fortuny, Parent Hermanos, Agustí Massana, y en todos los principales colmados y droguerías.